ANNEX 7b
PRÒRROGA CONVENI COL·LECTIU TREBALLADORS FCCMA (SERVEIS ANOIA, 2019-2022 → 2023-2025)

S'adjunta, en les pàgines següents, la pròrroga per als anys 2023-2025 del conveni col·lectiu de treball de l'empresa FCC MEDIO AMBIENTE, SAU per al servei de recollida de residus sòlids urbans del Consell Comarcal de l'Anoia, d'aplicació a tot el personal de l'empresa que presti els seus serveis en la recollida de residus porta a porta a 22 municipis i recollida selectiva en 5 municipis, a la comarca de l'Anoia.

ILMO. SR.

De una parte, los representantes de los trabajadores y de otra parte los representantes de la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, SAU, reunidos en Igualada en fecha 23 de mayo de 2022 acordaron lo siguiente:

PRIMERO: Prorrogar hasta el día 31 de diciembre de 2025, la vigencia, del Convenio Colectivo de la empresa FCC Medio Ambiente, S. A.U., y los trabajadores de adscritos a los Servicios de recogida de residuos sólidos urbanos (fracciones orgánicas, selectivas y de rechazo) y su posterior transporte, de los municipios del Consell Comarcal de l'Anoia. Convenio aun en vigor para los años 2.019 a 2.022.

SEGUNDO: Fijar las condiciones económicas del citado convenio para los años 2023, 2024 y 2025, en los términos que se detallan a continuación:

A). - INCREMENTO SALARIAL AÑO 2023

1).- A todos los conceptos económicos recogidos para cada categoría en las tablas salariales del año 2022, se les aplicará un incremento equivalente al 2%.

2º). - A los importes de las pagas extraordinarias recogidos para cada una de las categorías en las tablas salariales del año 2022, se les aplicará un incremento equivalente al 33,333%. de la diferencia existente entre el salario mensual, a excepción del Plus nocturno, de cada categoría recogida en tablas y el valor que tenía cada una de ellas durante 2022.

B). - INCREMENTO SALARIAL AÑO 2024

1).- A todos los conceptos económicos recogidos para cada categoría en las tablas salariales del año 2023, se les aplicará un incremento equivalente al 2%.

2º). - A los importes de las pagas extraordinarias recogidos para cada una de las categorías en las tablas salariales del año 2023, se les aplicará un incremento equivalente al 50%, de la diferencia existente entre el salario mensual, a excepción del Plus nocturno, de cada categoría recogida en tablas y el valor que tenía cada una de ellas durante 2023.

C). - INCREMENTO SALARIAL AÑO 2025

1).- A todos los conceptos económicos recogidos para cada categoría en las tablas salariales del año 2024, se les aplicará un incremento equivalente al 2%.

2º). - A los importes de las pagas extraordinarias recogidos para cada una de las categorías en las tablas salariales del año 2024, se les aplicará un incremento equivalente al 100%. de la diferencia existente entre el salario mensual, a excepción del Plus nocturno, de cada categoría recogida en tablas. Con ello las pagas extraordinarias durante 2025 quedaran equiparadas al salario mensual reflejado en tablas.

TERCERO: VACACIONES

Las vacaciones se disfrutarán preferentemente los meses de julio, agosto y septiembre en

tres turnos, salvo que el trabajador y la empresa acuerden la celebración de las mismas en una fecha distinta. Las vacaciones se disfrutarán por el sistema de rotación.

CUARTO: LICENCIAS Y PERMISOS
Se establece el derecho a disfrutar cuatro días de permiso para asuntos propios a partir del año 2024. Este permiso debe solicitarse con 8 días de antelación y se concederá siempre que las necesidades del servicio lo permitan; en este sentido no podrán disfrutar de este día más de 2 trabajadores al mismo tiempo.

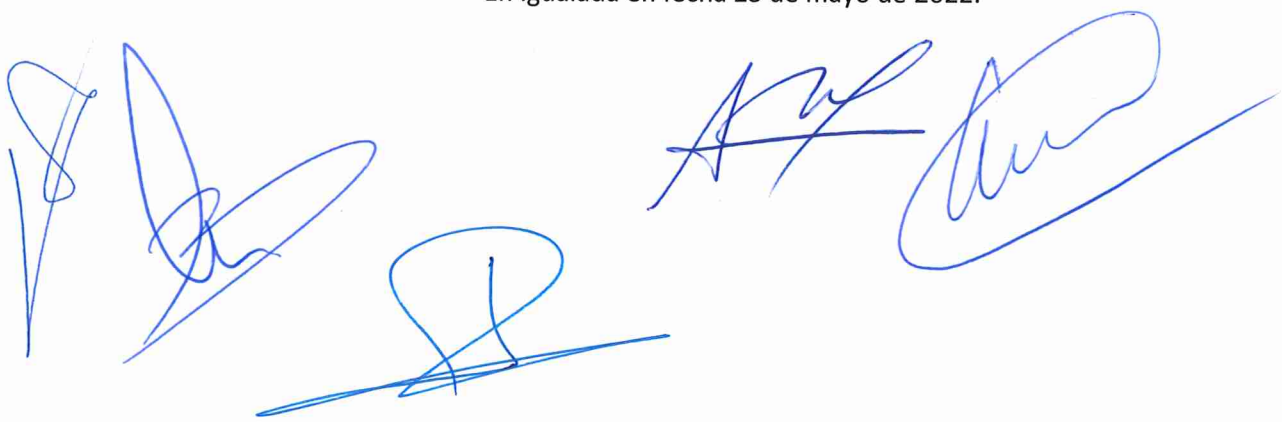
QUINTO: A partir del mes de enero de 2023 se creará una comisión compuesta por los representantes de la empresa y por los representantes de los trabajadores, cuyo objetivo será el de la adaptación y distribución de la jornada de trabajo del personal, para hacerla compatible con los servicios que la empresa presta en los distintos municipios del Consell Comarcal y la conciliación de la vida familiar del personal adscrito a los diferentes servicios.

SEXTO: Proceder a la firma de esta acta y de las tablas salariales que se anexan a la misma para los años 2023, 2024 y 2025.

SEPTIMO: Remitir las copias del mencionado acuerdo al Servei Territorial del Departament de Treball de la Generalitat de Catalunya para su posterior publicación en el B.O.P.

OCTAVO: Autorizar a Don Luis Suárez Zarcos para que en nombre de la Comisión Negociadora realicen los trámites de registro o inscripción telemática de los presentes acuerdos y actas que se adjuntan.

En Igualada en fecha 23 de mayo de 2022.



ILMO SR DIRECTOR DELS SERVIES TERRITORIALS A BARCELONA DEL DEPARTAMENT DE TREBALL DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA PARA PRORROGAR LA VIGENCIA DEL CONVENIO

ASISTENTES POR LA EMPRESA

D. Joan Pujadó i Sànchez
D. Juan Carlos García Bravo
D. Manel Martínez Masoni

POR LA PARTE SOCIAL

D. Antonio Gil Vega
D. August Lopez Montes
D. Jose Miguel Claver Cervera

ASESORES CC.OO

D. Jesus Gonzalez Cruz

En Igualada, a 23 de mayo de 2.022, siendo las 12:00 horas, se reúnen en las oficinas de la Empresa, las personas al margen referenciadas en representación de la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., y la representación de los trabajadores adscritos a los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos (fracciones orgánicas, selectivas y de rechazo) y su posterior transporte, de los municipios del Consell Comarcal de l'Anoia.
Ambas partes se reconocen como válidos representantes tanto de la empresa como de los trabajadores y:

A C U E R D A N:

Proceder a la firma del principio de acuerdos relativos a la prórroga del Convenio Colectivo, de la Empresa FCC Medio Ambiente, S. A.U., y los trabajadores de adscritos a los Servicios de recogida de residuos sólidos urbanos (fracciones orgánicas, selectivas y de rechazo) y su posterior transporte, de los municipios del Consell Comarcal de l'Anoia, convenio aún en vigor para los años 2.019 a 2.022, en los términos que se dicen a continuación:

PRIMERO: Prorrogar hasta el día 31 de diciembre de 2025, la vigencia, del Convenio Colectivo de la empresa FCC Medio Ambiente, S. A.U., y los trabajadores de adscritos a los Servicios de recogida de residuos sólidos urbanos (fracciones orgánicas, selectivas y de rechazo) y su posterior transporte, de los municipios del Consell Comarcal de l'Anoia. Convenio aún en vigor para los años 2.019 a 2.022.

SEGUNDO: Fijar las condiciones económicas del citado convenio para los años 2023, 2024 y 2025, en los términos que se detallan a continuación:

A). - INCREMENTO SALARIAL AÑO 2023

1).- A todos los conceptos económicos recogidos para cada categoría en las tablas salariales del año 2022, se les aplicará un incremento equivalente al 2%.

2º). - A los importes de las pagas extraordinarias recogidos para cada una de las categorías en las tablas salariales del año 2022, se les aplicará un incremento equivalente al 33,333%. de la diferencia existente entre el salario mensual, a excepción del Plus nocturno, de cada categoría recogida en tablas y el valor que tenía cada una de ellas durante 2022.

B). - INCREMENTO SALARIAL AÑO 2024

1).- A todos los conceptos económicos recogidos para cada categoría en las tablas salariales del año 2023, se les aplicará un incremento equivalente al 2%.

2º). - A los importes de las pagas extraordinarias recogidos para cada una de las categorías en las tablas salariales del año 2023, se les aplicará un incremento equivalente al 50%. de la diferencia existente entre el salario mensual, a excepción del Plus nocturno, de cada categoría recogida en tablas y el valor que tenía cada una de ellas durante 2023.

C). - INCREMENTO SALARIAL AÑO 2025

1).- A todos los conceptos económicos recogidos para cada categoría en las tablas salariales del año 2024, se les aplicará un incremento equivalente al 2%.

2º). - A los importes de las pagas extraordinarias recogidos para cada una de las categorías en las tablas salariales del año 2024, se les aplicará un incremento equivalente al 100%. de la diferencia existente entre el salario mensual, a excepción del Plus nocturno, de cada categoría recogida en tablas. Con ello las pagas extraordinarias durante 2025 quedaran equiparadas al salario mensual reflejado en tablas.

TERCERO: VACACIONES

Las vacaciones se disfrutarán preferentemente los meses de julio, agosto y septiembre en tres turnos, salvo que el trabajador y la empresa acuerden la celebración de las mismas en una fecha distinta. Las vacaciones se disfrutarán por el sistema de rotación.

CUARTO: LICENCIAS Y PERMISOS

Se establece el derecho a disfrutar cuatro días de permiso para asuntos propios a partir del año 2024. Este permiso debe solicitarse con 8 días de antelación y se concederá siempre que las necesidades del servicio lo permitan; en este sentido no podrán disfrutar de este día más de 2 trabajadores al mismo tiempo.

QUINTO: A partir del mes de enero de 2023 se creará una comisión compuesta por los representantes de la empresa y por los representantes de los trabajadores, cuyo objetivo será el de la adaptación y distribución de la jornada de trabajo del personal, para hacerla compatible con los servicios que la empresa presta en los distintos municipios del Consell Comarcal y la conciliación de la vida familiar del personal adscrito a los diferentes servicios.

SEXTO: Proceder a la firma de esta acta y de las tablas salariales que se anexan a la misma para los años 2023, 2024 y 2025.

SEPTIMO: Remitir las copias del mencionado acuerdo al Servei Territorial del Departament de Treball de la Generalitat de Catalunya para su posterior publicación en el B.O.P.

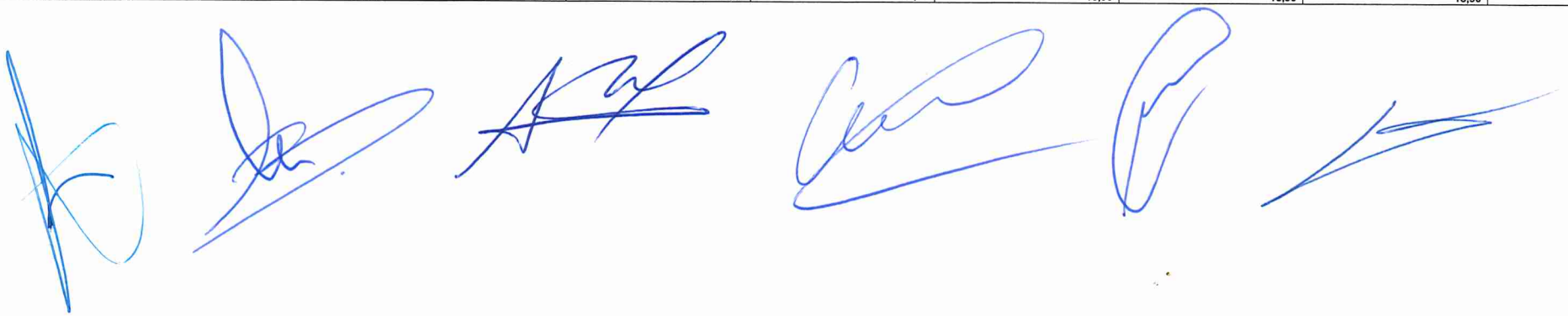
OCTAVO: Autorizar a Don Luis Suárez Zarcos para que en nombre de la Comisión Negociadora realicen los trámites de registro o inscripción telemática de los presentes acuerdos y actas que se adjuntan.

Por la Empresa

Por la parte social

ANEXO Nº I TABLAS SALARIALES PERSONAL RECOGIDA DE BASURAS CONSELL COMARCAL DE L'ANOIA AÑO 2.023

GRUPO PROFESIONAL	B1	D1-D5	D1-D5	D2-4	D4	D4	A4	C3
CONCEPTO	ENCARGADO	CONDUCTOR NOCHE OFICIAL 1ª MECANICO NOCHE	CONDUCTOR OFICIAL 1ª MECANICO	PEON - CONDUCTOR	PEON NOCHE	PEON	EDUCADOR AMBIENTAL	OFICIAL ADMINISTRACION
SALARIO BASE	1.078,42	887,49	887,49	883,94	880,37	880,37	883,94	883,94
PLUS TOXICO-PENOSO	215,68	177,50	177,50	176,79	176,07	176,07	176,79	176,79
PLUS NOCTURNO		221,87			220,09			
PLUS VERTIDO	100,04	100,04	100,04	100,04	100,04	100,04	–	–
PLUS CONVENIO	494,31	326,35	326,35	188,97	153,97	153,97	493,40	409,42
PLUS ACTIVIDAD	95,88	95,88	95,88	95,88	95,88	95,88	95,88	95,88
PLUS TERMINACION DE TAREA	188,84	188,84	188,84	172,57	156,32	156,32	–	–
PLUS TRANSPORTE	70,30	70,30	70,30	70,30	70,30	70,30	70,30	70,30
TOTAL MES EUROS	2.243,47	2.068,27	1.846,40	1.688,49	1.853,04	1.632,95	1.720,31	1.636,33
TOTAL ANUAL EUROS	26.921,68	24.819,30	22.156,82	20.261,88	22.236,52	19.595,41	20.643,76	19.635,92
PAGA DE NAVIDAD	1.801,62	1.596,18	1.519,57	1.466,93	1.371,82	1.371,82	1.477,54	1.449,55
PAGA DE VERANO	1.801,62	1.596,18	1.519,57	1.466,93	1.371,82	1.371,82	1.477,54	1.449,55
PAGA DE BENEFICIOS	1.801,62	1.596,18	1.519,57	1.466,93	1.371,82	1.371,82	1.477,54	1.449,55
PAGA DE SEPTIMEBRE	1.147,82	1.015,46	1.015,46	962,83	944,31	944,31	973,43	945,44
TOTAL SALARIO ANUAL EN EUROS	33.474,35	30.623,30	27.731,00	25.625,51	27.296,30	24.655,18	26.049,83	24.930,00
FESTIVOS TRABAJADOS	132,60	132,60	132,60	122,40	122,40	122,40	–	–
HORAS EXTRAORDINARIAS PRIMERAS	18,90	18,90	18,90	15,75	15,75	15,75	15,75	15,75
HORAS EXTRAORDINARIAS SEGUNDAS	23,09	23,09	23,09	18,90	18,90	18,90	18,90	18,90



ANEXO Nº I TABLAS SALARIALES PERSONAL RECOGIDA DE BASURAS CONSELL COMARCAL DE L'ANOIA AÑO 2.024

GRUPO PROFESIONAL	B1	D1-D5	D1-D5	D2-4	D4		A4	C3
CONCEPTO	ENCARGADO	CONDUCTOR NOCHE OFICIAL 1ª MECANICO NOCHE	CONDUCTOR OFICIAL 1ª MECANICO	PEON - CONDUCTOR	PEON NOCHE	PEON	EDUCADOR AMBIENTAL	OFICIAL ADMINISTRACION
SALARIO BASE	1.099,98	905,24	905,24	901,62	897,98	897,98	901,62	901,62
PLUS TOXICO-PENOSO	220,00	181,05	181,05	180,32	179,60	179,60	180,32	180,32
PLUS NOCTURNO		226,31			224,49			
PLUS VERTIDO	102,04	102,04	102,04	102,04	102,04	102,04	--	--
PLUS CONVENIO	504,20	332,88	332,88	192,74	157,05	157,05	503,27	417,61
PLUS ACTIVIDAD	97,80	97,80	97,80	97,80	97,80	97,80	97,80	97,80
PLUS TERMINACION DE TAREA	192,62	192,62	192,62	176,03	159,44	159,44	--	--
PLUS TRANSPORTE	71,70	71,70	71,70	71,70	71,70	71,70	71,70	71,70
TOTAL MES EUROS	2.288,34	2.109,64	1.883,33	1.722,26	1.890,10	1.665,61	1.754,72	1.669,05
TOTAL ANUAL EUROS	27.460,12	25.315,68	22.599,96	20.667,11	22.681,25	19.987,32	21.056,64	20.028,64
PAGA DE NAVIDAD	2.044,98	1.739,75	1.701,45	1.594,60	1.518,72	1.518,72	1.616,13	1.559,30
PAGA DE VERANO	2.044,98	1.739,75	1.701,45	1.594,60	1.518,72	1.518,72	1.616,13	1.559,30
PAGA DE BENEFICIOS	2.044,98	1.739,75	1.701,45	1.594,60	1.518,72	1.518,72	1.616,13	1.559,30
PAGA DE SEPTIMEBRE	1.718,08	1.449,40	1.449,40	1.342,54	1.304,96	1.319,52	1.364,08	1.307,25
TOTAL SALARIO ANUAL EN EUROS	35.313,14	31.984,35	29.153,71	26.793,45	28.542,36	25.862,98	27.269,11	26.013,79
FESTIVOS TRABAJADOS	135,25	135,25	135,25	124,85	124,85	124,85	--	--
HORAS EXTRAORDINARIAS PRIMERAS	19,28	19,28	19,28	16,06	16,06	16,06	16,06	16,06
HORAS EXTRAORDINARIAS SEGUNDAS	23,55	23,55	23,55	19,28	19,28	19,28	19,28	19,28



ANEXO Nº I TABLAS SALARIALES PERSONAL RECOGIDA DE BASURAS CONSELL COMARCAL DE L'ANOIA AÑO 2.025

GRUPO PROFESIONAL	B1	D1-D5	D1-D5	D2-4	D4	D4	A4	C3
CONCEPTO	ENCARGADO	CONDUCTOR NOCHE OFICIAL 1ª MECANICO NOCHE	CONDUCTOR OFICIAL 1ª MECANICO	PEON - CONDUCTOR	PEON NOCHE	PEON	EDUCADOR AMBIENTAL	OFICIAL ADMINISTRACION
SALARIO BASE	1.121,98	923,35	923,35	919,65	915,94	915,94	919,65	919,65
PLUS TOXICO-PENOSO	224,40	184,67	184,67	183,93	183,19	183,19	183,93	183,93
PLUS NOCTURNO		230,84			228,98			
PLUS VERTIDO	104,08	104,08	104,08	104,08	104,08	104,08	–	–
PLUS CONVENIO	514,28	339,53	339,53	196,60	160,19	160,19	513,34	425,96
PLUS ACTIVIDAD	99,75	99,75	99,75	99,75	99,75	99,75	99,75	99,75
PLUS TERMINACION DE TAREA	196,47	196,47	196,47	179,55	162,63	162,63	–	–
PLUS TRANSPORTE	73,14	73,14	73,14	73,14	73,14	73,14	73,14	73,14
TOTAL MES EUROS	2.334,11	2.151,83	1.921,00	1.756,70	1.927,91	1.698,92	1.789,81	1.702,43
TOTAL ANUAL EUROS	28.009,32	25.822,00	23.051,96	21.080,46	23.134,88	20.387,06	21.477,77	20.429,21
PAGA DE NAVIDAD	2.334,11	1.921,00	1.921,00	1.756,70	1.698,92	1.698,92	1.789,81	1.702,43
PAGA DE VERANO	2.334,11	1.921,00	1.921,00	1.756,70	1.698,92	1.698,92	1.789,81	1.702,43
PAGA DE BENEFICIOS	2.334,11	1.921,00	1.921,00	1.756,70	1.698,92	1.698,92	1.789,81	1.702,43
PAGA DE SEPTIMEBRE	2.334,11	1.921,00	1.921,00	1.756,70	1.698,92	1.698,92	1.789,81	1.702,43
TOTAL SALARIO ANUAL EN EUROS	37.345,76	33.505,98	30.735,95	28.107,27	29.930,57	27.182,75	28.637,03	27.238,95
FESTIVOS TRABAJADOS	137,96	137,96	137,96	127,34	127,34	127,34	–	–
HORAS EXTRAORDINARIAS PRIMERAS	19,66	19,66	19,66	16,39	16,39	16,39	16,39	16,39
HORAS EXTRAORDINARIAS SEGUNDAS	24,03	24,03	24,03	19,66	19,66	19,66	19,66	19,66

